

ORDENANZA Nº: 2189/03.-

Ramallo, 8 de julio de 2003

VISTO:

La necesidad de contar en el ámbito de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Local con un profesional dedicado al visado, aprobación de planos de Arquitectura e Ingeniería y demás tareas inherentes a la función de contralor del Estado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante **Decreto Nº 077/03** fue designado Director de Obras y Servicios Públicos el Agente Municipal del Agrupamiento Profesional **Santiago Ricardo Soma, Legajo Nº 1183**;

Que a los fines de enmendar la carencia mencionada la alternativa escogida es la de otorgar al agente antes mencionado un Adicional por Bloqueo de Título, opción esta ventajosa para las finanzas municipales;

Que también resulta necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Asígnase un Adicional por Bloqueo de Título de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 485,00)** mensuales al Sr. Director de Obras y Servicios Públicos **Arq. Santiago Ricardo SOMA – Legajo Nº 1183 – D.N.I. Nº 16.660.947**, a partir del mes de febrero de 2003.-----

ARTÍCULO 2º) A los fines de lo establecido en el Artículo anterior ampliánse las siguientes partidas en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central en la suma de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 6.781,00)** en las siguientes Partidas:

1.1.1.0.1.0.4.0.0.0. – Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Local
Programa 01 – Conducción y Administración
Personal Permanente

1.1.3.0.	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	5.335.-
1.1.6.0.	Contribuciones Patronales	\$	961.-
1.1.4.0.	S.A.C.	\$	485.-
	TOTAL	\$	6.781.-

ARTÍCULO 3º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo determinado en el Art. ----- 2º, serán tomados de la siguiente Partida:

ECONOMÍA:

1.1.1.0.1.0.2.0.0.0. – Secretaría de Gobierno
Programa 01 – Conducción y Administración de Gobierno

2.5.6.0.	Combustibles y Lubricantes	\$	6.781.-
	TOTAL	\$	6.781.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE JULIO DE 2003.-----